

Fig. 1.—ALZADO LATERAL.

## EL TEATRO «SALÓN RENACIMIENTO» DE FERROL

Por VICENTE LOPEZ PENA  
Arquitecto

El proyecto para la construcción de un teatro en Ferrol, denominado «Salón Renacimiento» está fechado en La Coruña a 5 diciembre de 1916, siendo su autor el arquitecto Eduardo Rodríguez Losada.

Contratada su construcción en febrero de 1917 por un importe de 120.000 pesetas, el plazo de entrega de 10 meses se vio prolongado debido a diversos problemas burocráticos y materiales. La obra se entregó el 6 de septiembre de 1918, e incluso hasta 1920 no se hicieron las pinturas de los palcos.

Proyecto minucioso en el que se cuidaron con sumo detalle, tanto las cuestiones técnicas como las puramente arquitectónicas. Situado en la ferrolana calle del Sol, se trata de un edificio de singular interés para la arquitectura ferrolana, siendo junto con el Teatro Jofre y el Pabellón New England, los tres edificios de espectáculos con los que contó la ciudad departamental en el primer tercio de este siglo.

Su planta rectangular se divide en tres cuerpos diferentes: vestíbulo, salón y escenario, con la particularidad de dar frente a la calle todo su costado derecho, lo que obliga a una colocación lateral de la portada de acceso. Exteriormente cada zona mantiene volúmenes diferentes de 7,40 m., 6,20 m. y 12 m., respectivamen-

te de alto, así como una superficie total cubierta de 710,64 m<sup>2</sup> y una capacidad de 790 espectadores, aunque se proyectó una reforma en 1920 para aumentar su capacidad hasta un total de 1.212 localidades.

La estructura interna se corresponde con la disposición de los edificios de variedades y proyecciones cinematográficas, con un amplio graderío posterior en el piso superior. De la tradicional estructura teatral decimonónica sólo conserva seis palcos, tres a cada lado del escenario.

La fachada principal de acceso, está enmarcada por dos torres y organizada mediante pilastras y columnas de tradición corintia, con un pretendido aire renacentista, acentuado por amplios paños de azulejos con motivos de candelieri y similares.

Por su capacidad, según el Reglamento de Espectáculos de 1913, se incluía en el grupo C, con una capacidad espacial de 3 m<sup>3</sup> por persona. Se cuidó que sus materiales fuesen incombustibles o cubierto con productos ignífugos. Se aseguraba la ventilación mediante un ventilador en el centro del techo de la sala. Alumbrado eléctrico suplementado con bujías de emergencia, así como una completa instalación contra incendios, alimentada con numerosos depósitos distribuidos por el edificio.

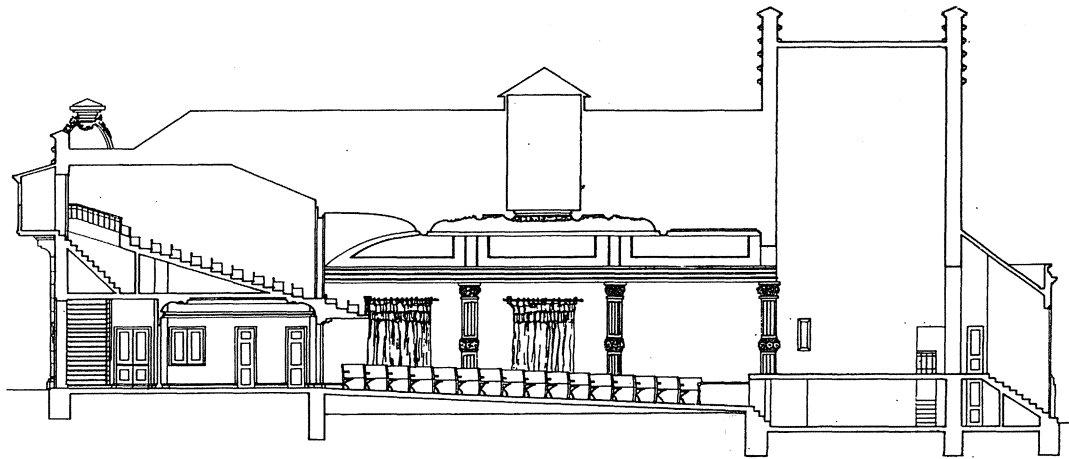


Fig. 2.—SECCION LONGITUDINAL.

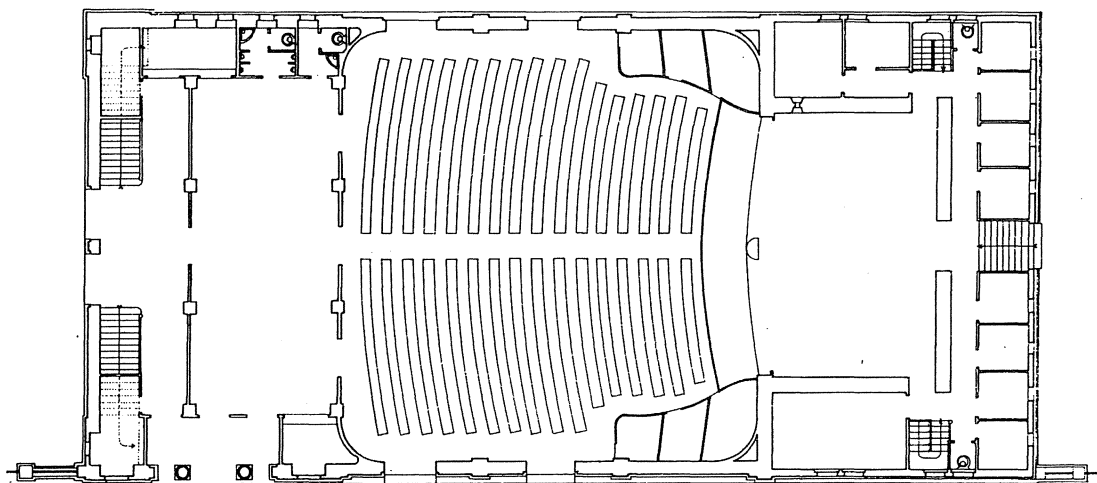


Fig. 3.—PLANTA.